



Institución de España
 Este Periodico sale Miercoles y Domingo, se
 suscribe en la Imprenta de Herrero-Pedron y
 Compañia, á 8 rs. al mes para esta Capital y lle-
 vado casa de los Señores Suscritores.

Se admiten suscripciones para fuera de la Ca-
 pital á 10 rs. al mes franco de porte.
 Las reclamaciones se harán al Sr. Presidente
 de esta Junta Provisional de Gobierno, y los a-
 visos que se dirijan á la Empresa francos de porte.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

NÚM. 1.º Domingo 27 de Setiembre de 1840. 8 C. 10s.

Esta Junta Provisional de Gobierno ha decretado la separacion de sus destinos de los Empleados siguientes.

Gobierno Politico.

- D. Ignacio Gato Garcia, Secretario.
- D. Juan Pablo Clemente, oficial 1.º

Contaduria de Rentas.

- D. Buenaventura Villota, oficial 1.º

Intendencia de Rentas.

- D. Felipe Garcia Cabrerizo, Secretario.

Diputacion Provincial.

- D. Valeriano Perier, Secretario, los oficia-
 les D. Agustin Garcia, D. Juan José Qui-
 lez, D. Agustin Ochando, D. José Cas-
 tor Ocaña, y el escribiente. Francisco
 Requena.

Igualmente ha decretado esta Jun-
 ta la suspension de sus destinos á los
 empleados siguientes.

Canal de Maria Cristina.

- D. Manuel Bango, Administrador.
- D. Bartolomé Arteaga, Interventor.
- D. Antonio Torres, Juez de Aguas.

Ha tomado asiento en esta Junta
 provisional de Gobierno, como Repre-
 sentante del partido de Hellin, el Sr.
 D. Mariano Rodriguez de Vera.

Han prestado su reconocimiento y
 sumision á la autoridad de la Junta.

El Tesorero de esta Diputacion, D. Ma-
 merto Parras.

Administracion de Correos.

- D. Fernando Ossorno y Peralta, Ad-
 ministrador.
- D. Valentin Capitan, Interventor.
- D. Domingo Amado oficial segundo.
- D. Vicente Suarez oficial tercero.
- Julian Pastor Mozo de oficio.

Portazgo.

- D. Francisco Cuenca Huerta, Administra-
 dor.
- D. Francisco Durban, Interventor.

Contaduria de Rentas.

- D. Bruno Maria de Ovies, Contador.
- D. Buenaventura Villota, oficial 1.º
- D. Lorenzo Cuenca, 2.º
- D. Felix Araciél, 3.º
- D. Blas Sancho Granado, 4.º
- D. Martin Ocaña, Archivero.

Administracion de Rentas.

- D. Dionisio Alvarez, Administrador.
 D. José Antonio Cano oficial 2.^o
 D. Joaquin Sola 3.^o
 D. Agustin Martin, 4.^o

Tesoreria de Rentas.

- D. Mariano de la Riva, oficial 1.^o

Contaduria de Amortizacion.

- D. Sebastian Dorrónsoro, Contador.
 D. Benigno Garcia oficial 1.^o
 D. Juan Alcaide, 2.^o
 D. Santiago Albarruiz, Comisionado pral.
 D. Liborio Caballero, Agregado.

Administracion de Rentas de Chinchilla.

- D. Domingo Tebar, Administrador.

Intendencia.

- D. Joaquin Villar, Asesor.

Gefatura Política.

- D. Modesto Poladura, oficial 2.^o
 D. José Urrea, iden.
 D. Mariano Torregrosa, oficial de Contabilidad.
 D. Juan Santander, iden.
 D. Ramon Bustamante, Pagador.

Diputacion Provincial.

- D. Juan de Tebar, oficial 1.^o
 D. Agustin Ochando Archivero.
 D. Andres Quijada, oficial de Contabilidad.
 D. Miguel Cañada, idem.
 D. Juan José Quilez, idem.

PRONUNCIAMIENTOS.

Junta Provisional de Gobierno de la Provincia de Murcia—Escelentísimo Señor—Con el mayor júbilo, ha recibido esta Junta la atenta comunicacion de V. E. dandole parte del pronunciamiento de la Capital y de la instalacion de esa Provisional de Gobierno de la Provincia y por ello felicita con sinceridad al Pueblo de Albacete.

Inutil considera esta Corporacion invitar á V. E. á adoptar una marcha decidida y enérgica, imponente, que de una vez y para siempre arrolle á esa faccion anárquica y desorganizadora que rodea el Trono, á esa alevosa faccion que ahogar quisiera el voto Nacional; los derechos del Pueblo Español consignados en el pacto Constitucional: Un solo medio de salvacion quedará á esta grandiosa Nacion; el Pueblo lo ha alcanzado, ha significado su voluntad, y preciso es que sea respetada: Para ello es indispensable no abandonar las armas hasta la destruccion total del partido liberticida.

Convencida esta Junta de la necesidad de centralizar la accion general de la Nacion, ha nombrado persona que la represente en Madrid, y ruega á V. E. secunde por su parte esta disposicion, para que se instale en la Capital del Reino la Junta Central de Gobierno que dirija el alzamiento general.

Dios guarde á V. E. muchos años. Murcia 23 de Setiembre de 1840.—Presidente El Marques de Camachos—V. V. S.—José Charles—Escelentísima Junta Provisional de Gobierno de la Provincia de Albacete.

Ayuntamiento Constitucional de Ferez—En esta hora de las tres de la tarde, se ha recibido la Circular de V. S. y alocucion adjunta, á la que se le dará la mayor publicidad, quedando esta Corporacion en secundar con el mayor entusiasmo, las disposiciones que se acuerden por V. S., para afianzar la Libertad é Independencia Nacional; debiendo poner en su conocimiento que este Pueblo se pronuncio en el dia de ayer, habiendolo manifestado así á la Junta de las Peñas, para que en todo caso contase con los recursos que este dicho Pueblo puede ofrecer—Dios guarde á V. S. muchos años. Ferez y Setiembre 23 de 1840—C. P. I. Cipriano Garcia—P. A. D. A. C.—Yldefonso Faustino Navarro—Srio.—Señores Presidente y Junta de Gobierno de la Provincia de Albacete.

Ayuntamiento Constitucional de Socobos—Con el mayor placer recibe la comunicacion de V. E. de el dia de ayer, y alocucion que acompaña, pues vé que esta Provincia secunda y corresponde al voto Nacional; y está por su parte pronto á concurrir y nombrar un Vocal que represente este Partido luego que se acuerde el dia. Es doble gozo que tiene esta Corporacion al ver hay quien le secunde pues ademas de V. E. ya ha recibido otra comunicacion de las Peñas de San Pedro, y Elche de la Sierra en este mismo dia y á la que ha contestado lo que verá por la adjunta copia.—Dios guarde á V. E. muchos años. Socobos 23 de Setiembre de 1840—C. R. P., Mariano Navarro—P.

A. D. A.—Juan Prudencio Fernandez—Srio.—
Escelentisma Junta Provisional de Gobierno
de la Provincia de Albacete.

Presidencia del Ayuntamiento Constitu-
cional de Navas—Animada esta Corporacion
Municipal, de los mismos sentimientos que
se registran en la alocucion dirigida por esa
Junta de Gobietno Provisional, con fecha 22
del que rije, recibida en el dia de hayer,
no ha podido menos de reunirse en el de
hoy, y acordar en su consecuencia el cum-
plimiento de todo cuanto en oficio de igual
fecha, que la acompañaba, se previene, asi
que, y para llevarla á cabo se ha oficiado
en este de la fecha á la Junta del Parti-
do de Casas Ybañez, manifestandole que con
su aviso pasará á dicho punto el Comisio-
nado que ya está nombrado á los fines que
se apetece.—Dios guarde á V. E. muchos
años. Navas 24 de Setiembre de 1840—
Pedro Lopez—Señores Presidente y Vocales de
la Junta Provisional y de Gobierno de la
Capital de Albacete.

Junta Provisional de Gobierno del Partido
de la Roda—Esta Junta acaba de recibir el
oficio y alocucion de V. S. fecha de ayer
dirijida al Ayuntamiento Constitucional de
esta Villa, y enterada del obgeto que en él
V. S. se propone, tan de ácuerso con los
sentimientos de los individuos de la Junta
y de todos sus comitentes, se oficia con esta
fecha á los Pueblos de este partido judicial,
para que los respectivos Ayuntamientos di-
puten una persona que unida á esta Cor-
poracion, procedan á elegir el representante
de este distrito en esa Provincial, pues es el
mayor caracter de representacion que en con-
cepto de la Junta puede darse al que ob-
tenga la confianza para este obgeto, en at-
encion á la urgencia y perentoriedad con
que debe instalarse la referida Junta Pro-
vincial.—De acuerdo de la Junta lo digo á
V. S. en contestacion á su citado oficio—
Dios guarde á V. S. muchos años. La Ro-
da 24 de Setiembre de 1840—P. A. D. P.
Andres Grande—Vocal—Señor Presidente de
la Junta Provisional de Gobierno de la Ca-
pital y Provincia de Albacete.

Ayuntamiento Constitucional de Villama-
lea—En la noche pasada ultima recibio
por propio este Ayuntamiento el oficio de
V. E. y alocucion que dirige á los Ciuda-
danos de esta Provincia, manifestando el Glo-
rioso pronunciamiento que esa Leal Capital
de Provincia hizo el 22 del corriente, para
sostener á toda costa la Constitucion de 1837.
La libertad é Independencia Nacional; y
el Trono de Isabel segunda Constitucional,
y sofocar para siempre la tirania y el des-

potismo. Este Ayuntamiento Constitucional se
congratula con esa Ilustre Junta por su lauda-
ble pronunciamiento; y esta resuelto á obedecer
cuantas ordones le comunique V. E. que se diri-
jan á completar la obra principiada de afianzar
para siempre la Constitucion, Libertades Patrias,
Independencia Nacional, y Trono Constitucional
de Isabel 2.^a—Dios guarde á V. E. muchos a-
ños Villamalea y Setiembre 24 de 1840—C. P.
Salvador Martinez—Alonso Carrasco—Juan
Cuenca—Manuel Perez—Manuel Garcia—Ca-
yetano Carrasco—Srio.—Escelentisma Junta
Provisional de Gobierno de la Provincia de
Albacete.

Presidencia del Ayuntamiento Constitu-
cional de Motilleja—El Ayuntamiento Cons-
titucional de esta Villa sin escepcion de al-
guno de sus individuos, ha dado su cum-
plimiento y publicidad en forma solemne
á cuanto se proviene por esa Escelentisma
Junta Provisional de Gobierno de esta Pro-
vincia, en su alocucion y oficio de 22 del
corriente, quedando en cumplir con cuanto
en los mismos se previene. E igualmente
se manifiesta la Miliciá Nacional y demas
personas de que se compone este Vecinda-
rio. Lo que digo á S. E. la Junta Provisional
á los fines que sean mas convenientes
por el mejor S. N.—Dios guarde á S. E.
muchos años. Motilleja y Setiembre 24 de
1840—Pedro Antonio Alcañiz.—Escelentis-
ma Junta Provisional de Gobierno de la
Provincia de Albacete.

Ademas de estos Pueblos han reconocido
esta Junta los de Barrax, Cenizate, Jorque-
ra, Bonillo, Mahora, Golosalbo, Fuente-Al-
billa, Abengibre, y Valdeganga.

Albacete 25 de Setiembre.

Tiempo es ya de que á los Pueblos
de esta Provincia llegue la voz de la
verdad, por tanto tiempo oculta; y no
es extraño que asi haya sucedido, si con-
sideramos, que en los momentos en que
nuestra regeneracion politica ha empe-
zado á cobrar todo el vigor de que
ha necesitado hasta ahora y en que la
libertad se vé asegurada de un modo tal
que no será facil bolverla á socabar,
aun insisten los Directores de los ene-
migos de la Constitucion, en seguir su
marcha de ocultacion y mala fe: Esta
ha sido constantemente su pauta y ci-
ertamente solo asi hubiera podido med-
rar en una Provincia eminentemente
liberal, y á la que siempre que se le ha
dejado en libertad de manifestar sus o-

piniones, se le ha visto seguir la senda del progreso mas decidido: Prueba evidente de esta verdad es que mientras el último Gefe Politico Sr. Haro, se amañaba para oprimir mas y mas la opinion de toda la Provincia con especialidad la de esta Capital, comprometiendo á los Gefes de la fuerza armada, los Pueblos espresaban con sus pronunciamientos el deseo que les anima de sacudir el yugo de una Pandilla, que solo ha regalado á los Pueblos en general el vejamen y las cargas, y á los Patriotas mas decididos la persecucion mas atroz; destierro de sus Pueblos á unos, y Causas y prisiones mandadas formar y llevadas á cabo por autoridades estrañas, ha sido lo que constantemente hemos visto producir, á estos furiosos enemigos de la libertad é independencia Nacional. La Capital misma ha visto, que mientras con una fuerza armada, acaso convenida con los atajos del Sr. Haro y otros satelites, se la oprimia para sofocar su ardiente deseo, de manifestar sus simpatias con la Capital del Reyno, se tenia buen cuidado de sacar de ella, y poner á cubierto del justo resentimiento de este Pueblo, tan sufrido como liberal, á un Asesino, faccioso sentenciado ya á muerte en un Consejo de guerra, por una conspiracion tramada; pero les es preciso conservar las vidas de esta clase de personas, que son sus amigos mas propios; conocen el próximo fin de su vida politica, y no es de admirar que á la par de tales infamias, siga tambien la mala fé y la ocultacion. ¿Que se propondrian con ocultar el acertado nombramiento de Presidente del Consejo de Ministros hecho por la Corona en el honrado Español Duque de la Victoria.....? á saber que calculos cojerian en las pequeñas cabezas de los Haros, Regueras y Motas, lo cierto es, que sin embargo de haber recibido por extraordinario tan consoladora nueva, el dia 18 nada se dijo por las Autoridades de Chinchilla, hasta el dia de ayer 24, y esto en fuerza de la Comunicacion pasada por la Junta Provisional de esta Capital. De creer es que pensarían contener con tal anuncio, reservado hasta entonces, la marcha justa y firme empre-

4
dida por aquella Corporacion, pero se olvidaron sus delirantes cabezas, que si bien el solo nombre del invicto Duque es una garantia para los Liberales, tambien es cierto que la Nacion entera conoce que hasta que este Escudo de la libertad forme el Gabinete y se vea su marcha, es indispensable que no se dejen las Armas de la mano y que permaneciendo las Juntas, eviten la continuacion de unas Autoridades, que solo el nombre tenían de Constitucionales. Afortunadamente la Junta Provisional que nos gobierna, conoce bien á las personas y sus intenciones, y podremos vivir seguros de que á los enemigos, de las libertades publicas, les ha llegado el tiempo de respetarlas.

Ayer mañana á la hora de las seis, y en virtud de orden comunicada por un Ayudante de E. M. del Capitan general y ejército de Valencia, salió de esta Capital el Batallon de Granaderos del General, con su Comandante, que lo era General interino de esta Provincia, dejando inundado de gozo y jubilo á este fiel y decidido vecindario, comprimido en su celo y patriotismo, por las funestas influencias de aquel, y que han impedido su heroico pronunciamiento, hasta que arrojando toda clase de peligros y amenazas, lo ha verificado, con el mayor placer de todos sus habitantes.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

A LOS ESPAÑOLES.

El Ayuntamiento Constitucional de Madrid, que tuvo la gloria de tomar la iniciativa en los sucesos de la Capital el 1.º de Setiembre. á los que ha seguido el alzamiento de la nacion entera, se cree ya en el caso de hacer ver cuál ha sido su conducta, y cuáles los motivos que la han determinado. Traidor y rebelde se le llamó en dos notables documentos; forzoso será, pues, recorrer la historia de los hechos para señalar dónde estan la traicion y el perjurio, y dónde la lealtad y el patriotismo. Hoy los acontecimientos son generalmente conocidos, y no seria facil ni alucinar ni sorprender; pero vendrá sobre ellos el tiempo, y tal vez entonces la maledicencia y la impostura buscarán medio de desfigurarlos, calumniando reputaciones, y mancillando torpemente el periodo acaso mas brillante de nuestra regeneracion.

(se continuará)

Imprenta de Herrero-Pedron y Compañía.

SUPLEMENTO
AL BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

DEL DOMINGO 27 DE SETIEMBRE DE 1840.

JUNTA PROVISIONAL DE
GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE ALBACETE.

ARTICULO DE OFICIO.

CIRCULAR NUMERO 3.º

Restituidas á esta Capital las Autoridades de Provincia, y todas las Oficinas de ellas con sus Empleados en la noche de hayer, á consecuencia de las ordenes terminantes de esta Junta Superior; ha dispuesto la misma que para que el servicio publico no sufra el mas pequeño retraso, se haga saber á todos los Pueblos de esta Provincia por medio de

este Suplemento al Boletin Oficial; habiendo acordado al mismo tiempo, que se encargue provisionalmente del Gobierno Politico de ella el Sr. D. Diego Montoya; de la Intendencia de Rentas el Sr. D. Bruno Maria Ovies, Contador del mismo ramo; de la Administracion de las mismas D. Dionisio Alvarez que lo es en propiedad; y en la de Amortizacion su anterior Comisionado y Contador; estando las Oficinas de la Diputacion á el cargo y despacho de esta Junta. Albacete 27 de Setiembre de 1840=C. P. José Alfaro y Sandoval=P. A. D. L. J.=José de la Serna=V. S.=Señores Presidentes y Ayuntamientos de esta Provincia.

Imprenta de Herrero-Pedron y Compañia.

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE
AL BOLETIN OFICIAL
SUPLEMENTO

DEL DOMINGO 27 DE SEPTIEMBRE DE 1890

este suplemento al Boletín Oficial, habiéndose acordado al mismo tiempo que se encargue provisionalmente del Gobierno de ella el Sr. D. Diego Mon-
 tora de la Intendencia de Rentas el Sr. D. Primo María Giver Contador del mismo ramo de la Administración de las rentas D. Dionisio Alvarez que lo es en propiedad; y en la de Amortiza-
 don en anterior Comisionada y Contador, estando las Oficinas de la Diputa-
 cion á el cargo y despacho de esta Junta.
 Alcabala y de Septiembre de 1890=C.
 P. José Alamo y Sanchoval=J. A. D. L.
 J. José de la Serna=V. S. Señores Pro-
 sidentes y Administrantes de esta Pro-
 vincia.

ARTICULO DE OFICIO
PROVINCIA DE ALBACETE
GOBIERNO DE LA
JUSTA PROVISIONAL DE
CACERES NUMERO 2.

Restituidas á esta Capital las Au-
 toridades de Provincia, y todas las Ofi-
 cinas de ellas con sus Empleados en la
 noche de ayer, á consecuencia de las
 ordenes terminantes de esta Junta su-
 perior, ha dispuesto la misma que para
 que el servicio público no sufra el mas pe-
 queño retraso, se haga saber á todos los
 Pueblos de esta Provincia por medio de

Imprenta de Heredia, Bichon y Compañia.